

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA



Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019, con efectos legales a partir del 01 de enero de 2020, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que CORPOURABÁ radicó los expedientes N° 160-16-51-02-0014-2017, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-0337-2018 del 07 de marzo de 2018, a través de la cual se otorgó al señor JESÚS ARÍSTIDES HIDALGO QUIRÓS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.486.016, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico y consumo humano, en un caudal de 0.03 l/s, durante 24 horas/días, equivalente a 1.840 l/día, 12880 l/semana, a derivar de la fuente hídrica La Palma, cuyo punto de captación se localiza en las coordenadas N: 6° 41' 33.6" W: 075° 55' 46", a una altura de 2176 msnm, en beneficio del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 024-7070, ubicada en la vereda Tinajitas, municipio de Giraldo, departamento de Antioquia.

Que la citada Resolución fue otorgada por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo reseñado, el cual fue notificado el día 12 de marzo de 2018.

Que por medio del oficio N° 160-34-01.36-1559 del 13 de marzo de 2021, el recurrente presentó PUEAA, para su respectiva evaluación y posterior aprobación por la Corporación, previo requerimiento realizado por CORPOURABÁ, mediante oficio N° 160-06-01-01-3596-2020.

Que, con fundamento en la solicitud presentada, la Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el concepto técnico N° 400-08-02-01-0529 del 25 de marzo de 2020, el cual entre otros aspectos indicó:

Concepto técnico ambiental

(...)

Recomendaciones y/u observaciones

El señor Jesus Aristides Hidalgo Quiroz idnetificado con la cedula numero 3.486.016 de Giraldo, mediante oficio 160-34-01.36-1559 del 13 de marzo de 2021 allega información relacionada con el PUEAA para la quebrada La Palma de la cual se abastecen el sistema de acueducto doméstico para tres viviendas ubicadas en la vereda Tinajitas del municipio de Giraldo.

Con concesion de aguas superficiales otorgada mediante resolución No 200-03-20-01-0337 del 07/03/2018 notificada el 12/03/2018 de la quebrada La Palma en cantidad de 0.03 l/seg, para uso doméstico y humano de acueducto comunitario ubicado en la Vereda Tinajitas del municipio de Giraldo por un término 10 años.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

La vivienda del señor Jesús Aristides Hidalgo y dos viviendas más cuentan con un sistema de acueducto que abastece a 10 personas en todas sus necesidades domésticas y humanas, el sistema está compuesto por una captación artesanal sobre la fuente, red de aducción, red de conducción, tanque de almacenamiento, red de distribución en regular estado.

Dado que el señor Jesús Aristides Plantea una serie de acciones tendiente reducir las pérdidas y mantener el ahorro y buen uso del recurso hídrico, así como el control y seguimiento para el buen uso del recurso, motivo por el cual se recomienda aprobar el Programa de ahorro y uso eficiente del agua presentado por el citado señor por un periodo de cinco (5) años a partir del año 2021. Además de vincular las actividades planteadas y su plan de inversión para el seguimiento anual, las cuales serán las que se establecen en las siguientes tablas:

METAS DE REDUCCIÓN

Caudal otorgado		0.03				
Caudal por día L/día		2592				
Caudal por semana L/día		18144				
Semanas al año		52				
litros/ año otorgado		943488				
Meta de reducción/año		36.2%				
CAUSAS DE PÉRDIDAS DE AGUA EN EL SISTEMA	VALOR DE CONSUMO ACTUAL POR PERSONA litros/ día	METAS DE REDUCCIÓN por día	VALOR PROMEDIO REDUCIDO POR PERSONA POR DÍA Litro/día	METAS DE REDUCCIÓN DE AGUA POR AÑO POR LAS 3 VIVIENDAS (10 personas)	ACCIONES	
Tiempo prolongado al bañarse (10 minutos)	50	30%	15	54.750,00	Disminución de consumo en el baño, realizando recolección de agua en canecas, y demoras de hasta 7 minutos	
Dejar la llave abierta al estregar la loza	50	30%	15	54.750,00	Cerrar la canilla al lavar la loza, reutilizar parte del agua de enjuague	
Consumo de agua en la lavadora, tiempo de 1 hora	20	30%	6	21.900,00	Reutilizar el agua de enjuague, disminuir el tiempo de lavado (generalmente solo se lava por sudor) lavar solo 25 minutos	
Consumos en sanitario (por lo menos dos veces al día por persona)	26	30%	8	28.470,00	Recolectar aguas lluvias y vaciar con esta	
Escapes de agua en los tanques de almacenamiento y tuberías o por grietas y fisuras en los sistemas de distribución	50	60%	30	109.500,00	Cada mes se realiza las visitas de seguimiento y de corrección a daños de manera inmediata	
Pérdidas causadas por llaves, grifos, lavamanos, lavaplatos en mal estado.	50	40%	20	73.000,00	Corrección inmediata, cambios de empaques, cambio de canillas.	
Total Consumo actual litros/día/persona	246		84	342.370		

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

Reducción consumo /litros/persona	93.8			
Reducción por 3 viviendas litros/año	342.370			
Litros reducidos en el quinquenio	1.711.850			

PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL DEL PUEAA 2021-2026

Actividad	Meta a 5 Años	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cofinanciadores	
						Comunidad	Municipio
Recorrido por el sistema de conducción para detectar fugas y realizar el mantenimiento del sistema.	15 recorridos para detectar fugas y fraudes y	recorrido	15	0	0	0	0
Campaña de reforestación y protección de fuentes y cercos o aislamiento predios vecinos	2 campañas educativas realizadas en el año	Rollo de alambre calibre 14 de 500 mts	2	180.000	360.000	0	360.000
Capacitación de usuarios llevada a cabo por la UMATA en: Divulgación de normatividad ambiental, Enseñanza de prácticas para el aprovechamiento racional, conservación y mejoramiento de recursos naturales	15 talleres sobre fortalecimiento productiva y organizativa liderado por la SAMA	Talleres	15	0	0	0	0
Mejoramiento del acueducto (instalación tanque desarenador)	1 proyecto financiado para mejorar el sistema de acueducto	Proyecto	1	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000

Requerir al señor Jesús Aristides Hidalgo Quiroz informe de avance de actividades de cada año de vigencia del PUEAA con el objeto de realizar el respectivo seguimiento".

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y así mismo, se consagra en dicho artículo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Respecto a la protección de los recursos naturales el artículo 80 de la Carta Política preceptúa: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

"Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras Naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 99 de 1993, como aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 31 ibidem establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras: (...)

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 99, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABÁ, la cual estará organizada como una corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de qué trata el presente artículo.

La jurisdicción de CORPOURABÁ, comprenderá el territorio de los municipios de Vigía del Fuerte, Murindó, Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Necoclí, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Peque, Uramita, Frontino, Cañas Gordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao (...)

La Ley 373 de 1997, establece... Artículo 1º. *"Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán*

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Artículo 2.- Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que, conforme a los fundamentos fácticos y normativos expuestos, se procederá a aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el señor JESÚS ARÍSTIDES HIDALGO QUIRÓS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.486.016, para el quinquenio 2021-2025, con una meta de reducción del 36.2 % y un plan de inversión de \$3.600.000, tal como se describirá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), presentado por el señor **JESÚS ARÍSTIDES HIDALGO QUIRÓS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.486.016, en beneficio del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 024-7070, ubicada en la vereda Tinajitas, municipio de Giraldo, departamento de Antioquia; teniendo en cuenta el siguiente plan que inversión y metas de reducción de consumo de agua:

METAS DE REDUCCIÓN

Caudal otorgado	0.03
Caudal por día L/día	2592
Caudal por semana L/día	18144
Semanas al año	52
litros/ año otorgado	943488
Meta de reducción/año	36.2%

CAUSAS DE PÉRDIDAS DE AGUA EN EL SISTEMA	VALOR DE CONSUMO ACTUAL POR PERSONA litros/ día	METAS DE REDUCCIÓN por día	VALOR PROMEDIO REDUCIDO POR PERSONA POR DÍA Litro/día	METAS DE REDUCCIÓN DE AGUA POR AÑO POR LAS 3 VIVIENDAS (10 personas)	ACCIONES
Tiempo prolongado al bañarse (10 minutos)	50	30%	15	54.750,00	Disminución de consumo en el baño, realizando recolección de agua en canecas, y demoras de hasta 7 minutos-
Dejar la llave abierta al estregar la loza	50	30%	15	54.750,00	Cerrar la canilla al lavar la loza, reutilizar parte del agua de enjuague
Consumo de agua en la lavadora tiempo de 1 hora	20	30%	6	21.900,00	Reutilizar el agua de enjuague, disminuir el tiempo de lavado (generalmente solo

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

					se lava por sudor) lavar solo 25 minutos
Consumos en sanitario (por lo menos dos veces al día por persona)	26	30%	8	28.470,00	Recolectar aguas lluvias y vaciar con esta
Escapes de agua en los tanques de almacenamiento y tuberías o por grietas y fisuras en los sistemas de distribución	50	60%	30	109.500,00	Cada mes se realiza las visitas de seguimiento y de corrección a daños de manera inmediata
Pérdidas causadas por llaves, grifos, lavamanos, lavaplatos en mal estado..	50	40%	20	73.000,00.	Corrección inmediata, cambios de empaques, cambio de canillas.
Total Consumo actual litros/día/persona	246		84	342.370	
Reducción consumo /litros/persona	93.8				
Reducción por 3 viviendas litros/año	342.370				
Litros reducidos en el quinquenio	1.711.850				

PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL DEL PUEAA 2021-2026

Actividad	Meta a 5 Años	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cofinanciadores	
						Comunidad	Municipio
Recorrido por el sistema de conducción para detectar fugas y fraudes y realizar el mantenimiento del sistema.	15 recorridos para detectar fugas y fraudes y	recorrido	15	0	0	0	0
Campaña de reforestación y protección de fuentes y cercos o aislamiento predios vecinos	2 campañas educativas realizadas en el año	Rollo de alambre calibre 14 de 500 mts	2	180.000	360.000	0	360.000
Capacitación de usuarios llevada a cabo por la UMATA en: Divulgación de normatividad ambiental, Enseñanza de prácticas para el aprovechamiento racional, conservación y mejoramiento de	15 talleres sobre fortalecimiento productiva y organizativa liderado por la SAMA	Talleres	15	0	0	0	0

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

recursos naturales							
Mejoramiento del acueducto (instalación tanque desarenador)	1 proyecto financiado para mejorar el sistema de acueducto	Proyecto	1	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000

Parágrafo 1: El quinquenio aprobado en el presente acto administrativo corresponde a los años 2021-2025.

Parágrafo 2: Las metas de reducción propuestas y aprobadas por esta Autoridad Ambiental corresponden al **36.2 %**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **JESÚS ARÍSTIDES HIDALGO QUIRÓS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.486.016, debe dar cumplimiento al "**PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)**", presentado y aprobado por esta Corporación en la presente actuación administrativa, además lo señalado a continuación:

1. Presentar un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua.

ARTÍCULO TERCERO. CORPOURABA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención con el mismo dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO CUARTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al señor **JESÚS ARÍSTIDES HIDALGO QUIRÓS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.486.016, o a su apoderado legamente constituido, quien deberá demostrar su calidad conforme lo prevé la Ley o a quien esté autorizado debidamente.

Parágrafo: La notificación del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede ante la Dirección General de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des fijación del aviso, según el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		20/05/2021
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		20-05-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			